



AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

JOSEFA BLANCO FRAGOSO (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 31/12/2020
HASH: d7abf37203ea8a306b3ddf3077f09c7



BANDO DE ALCALDÍA

D^a JOSEFA BLANCO FRAGOSO, COMO ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR, (CÁCERES)

Se pone en conocimiento de la Ciudadanía las cuatro medidas anunciadas el día 31 de Diciembre de 2020 por el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, frente a la COVID 19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir del día 1 de Enero de 2020 y durante una duración de 14 días revisables en todo momento:

1.- *El horario de reducción de la movilidad nocturna o que coloquialmente se denomina **toque de queda**, a partir del 1 de Enero, serán las **22:00 h de la noche**.*

2.- *El **aforo de los locales comerciales**, independientemente de que estos se encuentren en un centro comercial, en una superficie comercial o estén ubicados de forma independiente será del **30%**.*

3.- *En el ámbito de la **hostelería**, se disminuye el tamaño de los grupos que pueden sentarse en una mesa o en agrupaciones de mesas, sean estas en el exterior o en el interior, se pasa de la posibilidad de reunión de 6 personas a **grupos de 4 personas**.*

4.- *Quedan prohibidas todas las **competiciones deportivas no regladas** que tengan la condición de un torneo que se celebre de forma amateur (Las Pachangas)*

En Campo Lugar, a la fecha y hora de la firma electrónica establecida al margen.

La Alcaldesa

Fdo. D^a Josefa Blanco Fragoso.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



MEDIDAS ESPECIALES EXTREMADURA

Desde el 1 de enero de 2021 y con una duración de 14 días.



Establecer la hora de **Reducción de la Movilidad Nocturna** a las **22 horas**.



Reducción del aforo del **comercio a un 30%**.



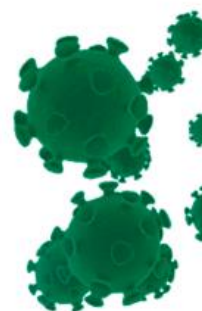
En los bares y locales de hostelería y en las terrazas, **mesas de 4 personas**.



Suspensión de las actividades deportivas privadas.



Blindar las residencias de mayores, donde se haya realizado la primera vacunación, durante 28 días.



JUNTA DE EXTREMADURA